



DECRETO N° **0021**

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 22338-27641-28565 -Año 2006- y 3283 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GLADYS FUENTES**, apoderada del señor **JORGE ANÍBAL EGGLE**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en los Artículos 246º), por tres hechos, y 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 56 módulos, equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la recurrente manifiesta que el rodado con el que se cometió la infracción fue vendido, informando los datos del nuevo adquirente y adjuntando fotocopia del Contrato de Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 759/09), manifestando que del análisis de las actuaciones y de la prueba adjuntada, surge que al momento del labrado del acta contravencional el imputado no había hecho efectiva la venta del rodado ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por la señora **GLADYS FUENTES**, apoderada del señor **JORGE ANÍBAL EGGLE**, por cuanto sus argumentos y la documentación adjuntada no

GABRIELA M. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén

logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 759/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 22338-27641-28565 -Año 2006- y 3283 -Año 2007-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. ORONELA M. I. PEREZ
Oficial Municipal de Resúquén
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Resúquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1702
Fecha: 23 / 01 / 09